



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

PROCESO: VERBAL –RESOLUCION DE CONTRATO-
RADICACIÓN: 41 001 31 03 004 2023 00318 00
ACCIONANTE: SAMATHA CASAS LOSADA
RICARDO CASAS ARIAS
ACCIONADO: SANTIAGO ESTEBAN SOLANO OCHOA
ASUNTO: AUTO DECRETA PRUEBAS

Neiva (H), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Revisado este asunto se tiene que la notificación del demandado realizada debe tenerse en cuenta dado que la misma se realizó en cumplimiento a las disposiciones de la ley 2213 de 2022, la que tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2023, por lo que es del caso proceder a decretar las pruebas solicitadas por las partes.

De conformidad con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha y hora el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9: 00 AM); En la citada diligencia se adelantará las etapas establecidas en los artículos 372 y se realizará los alegatos y sentencia conforme al artículo 373 del CGP, si fuere posible. Para tal fin se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las documentales aportadas con la reforma de la demanda que tengan injerencia en el presente litigio.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

La parte demandada guardo silencio frente a la contestación de la demanda por lo que es del caso tener por ciertos los hechos susceptibles de confesión y proceder de conformidad con el artículo 97 del CGP.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se dispone escuchar de oficio en interrogatorio a las partes, para que declaren lo que le conteste acerca de los hechos de esta demanda. Por secretaria remítase la citación al demandado para su comparecencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

NOTA:

Las partes y sus apoderados deberán comparecer a la diligencia so pena de dar aplicación a las sanciones reguladas en el artículo 372 y 373 del CGP.

La audiencia se realizará haciendo uso de la aplicación LifeSize y se podrá ingresar haciendo uso del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20653895>

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**